

**La lucha contra las drogas y los derechos humanos**

**Miguel Camilo Ruíz Blanco**

**Embajador**

**Septiembre de 2019**

# Tabla de contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>Breve recorrido histórico de la lucha contra las drogas.....</b>	<b>3</b>
<b>La guerra contra las drogas y su impacto sobre las personas.....</b>	<b>6</b>
<b>El fracaso de la guerra contra las drogas .....</b>	<b>9</b>
<b>Un nuevo enfoque en las políticas de drogas .....</b>	<b>14</b>
<b>Colombia y sus políticas de drogas.....</b>	<b>19</b>
<b>Políticas de drogas y derechos humanos .....</b>	<b>23</b>
<b>Políticas de drogas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible .....</b>	<b>25</b>
<b>Conclusiones y recomendaciones.....</b>	<b>29</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>33</b>

## **Introducción**

### **Breve recorrido histórico de la lucha contra las drogas**

Si bien el uso de drogas se remonta hasta fechas tan lejanas como 5000 años antes de Cristo, la percepción de dicho uso como un problema es mucho más reciente. La necesidad de acordar políticas internacionales de lucha contra las drogas surgió hace poco más de un siglo y ha estado determinada por las circunstancias históricas, tanto nacionales como internacionales, y por las distintas posturas políticas de los países más relevantes en la esfera global. La historia de esta lucha puede rastrearse en el tiempo y da cuenta de los cambios de dirección que ha tomado, con el fin de cumplir el objetivo de reducir al máximo la comercialización y el consumo de drogas a nivel mundial.

Múltiples han sido los tratados que históricamente han pretendido regular o prohibir la producción, fabricación, distribución y consumo. Los primeros tratados para controlar el uso de drogas se dieron en torno a las sustancias opioides. En enero de 1912, en La Haya se firma la Convención Internacional del Opio, que entra en vigencia en junio de 1919. Posteriormente se negocia en Suiza un acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, al que le siguen, en 1931, el acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en Lejano Oriente y el convenio para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas; en 1946, el Protocolo de Lake Success, por medio del cual se modifica la Convención de 1912; en 1948 el Protocolo de París en donde se establece fiscalización internacional de ciertas drogas; y en 1953 el protocolo del Opio en Nueva York. (Armenta & Jelsma, 2015)

Para entender la trayectoria histórica de la lucha contra las drogas, es necesario tener muy presentes los siguientes 4 referentes históricos: El primero se remonta a la Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya en enero de 1912. En esta, los 13 países firmantes convinieron emprender esfuerzos para controlar y disminuir al máximo, tanto internamente como externamente, el comercio de opio, cocaína y morfina. Debe decirse que, para ese momento, el país que abanderó la lucha fue Estados Unidos, dado su convencimiento sobre la necesidad de detener el comercio de dichas sustancias, enfrentándose a países en donde su comercialización se presentaba sin ningún control en distintos establecimientos comerciales.

El segundo referente histórico de esta lucha, en el que nuevamente sobresale la postura prohibicionista de Estados Unidos, se remonta a marzo de 1961, año en el que se firma la Convención Única Sobre Estupefacientes, en la que los países participantes se comprometieron a actuar en contra de la producción y el tráfico de drogas. Además de incluir el tratamiento de las personas afectadas, los métodos empleados por los traficantes ilícitos, las funciones de la Comisión de Estupefacientes, y de establecer la composición y funciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, esta convención buscaba reemplazar, con un solo instrumento, los tratados multilaterales existentes en la materia, reducir el número de órganos internacionales, creados por tratados, que se ocupan exclusivamente en dicha fiscalización y tomar medidas para fiscalizar la producción de las materias primas de los estupefacientes. (Organización de las Naciones Unidas, 1961, pág. 1)

El tercer referente histórico de esta lucha es la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988. Allí, las partes convinieron una serie de medidas para atender la preocupación mundial generalizada por la tendencia creciente de la producción, la demanda y el tráfico ilícito de estupefacientes y

sustancias sicotrópicas, identificadas como una importante amenaza para la salud humana, la economía, la cultura y la política de los países. Así, se define que el alcance de esta convención era “...promover la cooperación entre las Partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que tengan una dimensión internacional”. (Organización de las Naciones Unidas, 1988, pág. 3) . Y que, “...en el cumplimiento de las obligaciones que hayan contraído en virtud de la presente Convención, las Partes adoptarán las medidas necesarias, comprendidas las de orden legislativo y administrativo, de conformidad con las disposiciones fundamentales de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos”. (Organización de las Naciones Unidas, 1988, pág. 3)

El cuarto, y más importante, referente en la historia de la lucha contra las drogas ocurre en 1971, año en el que el entonces expresidente de Estados Unidos, Richard Nixon, declaró en la Casa Blanca, que la adicción a las drogas era el enemigo público número uno de los Estados Unidos. Este hecho marcó el inicio de la mundialmente conocida como “guerra contra las drogas”, en la que ese país ha ejercido un amplio liderazgo, influyendo directamente en las políticas de drogas de distintos países del mundo.

En este punto cabe mencionar un antecedente adicional que por su reciente importancia debe ser tenido en cuenta para entender el devenir de las políticas de drogas a nivel mundial. La Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) 2016, en donde los países, comprometidos en la lucha contra las drogas, reiteran que este problema implica una responsabilidad común y compartida, ratifican su postura internacional en la lucha contra las drogas, incluyen una sección sobre el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra las drogas y se comprometen a redoblar esfuerzos nacional e internacionalmente para actuar frente a dicho problema.

## **La guerra contra las drogas y su impacto sobre las personas**

Uno de los debates que ha suscitado la lucha contra las drogas, ha sido el del impacto de la aplicación de las políticas antidrogas, en los niveles nacional e internacional, en términos de derechos humanos. El carácter punitivo de dichas políticas, ha conducido a la criminalización del productor-fabricante, del vendedor-expendedor y del consumidor. La aplicación de las políticas antidrogas fundamentadas en el paradigma de la mano dura se ha traducido en un tema sensible, dado el impacto que han tenido sobre las sociedades respectivas y sus escasos resultados, especialmente cuando se constata el aumento progresivo del consumo de drogas a nivel mundial.

A pesar de las nacientes y particulares iniciativas de legalización del consumo en ciertos países, históricamente, no ha existido en el mundo un derecho al consumo de drogas, por lo que incurrir en actos de este tipo implicaba la posibilidad de una acción penal. Sin embargo, la criminalización y el despliegue de la fuerza policiva de los Estados ha desembocado en fuertes debates asociados a derechos como la salud, la libertad de expresión, la libertad de creencias, la libertad de prácticas, etc., y a los efectos sociales del consumo de drogas.

El carácter punitivo de las políticas de drogas se expresa en la necesidad de castigar a todo aquel que haga parte del círculo de producción y consumo, teniendo como sustento principal la obligación de proteger la salud y la seguridad de las personas, desconociendo su impacto en los contextos sociales. Por lo anterior, dice Thoumi (2015) que “Los estudios académicos que han apoyado la mayoría de las políticas actuales tienen a provenir de las ciencias de la salud, mientras que los estudios desde las ciencias sociales en su gran mayoría las critican” (Thoumi, 2005, págs. 24-25). El producto de la persecución al productor, al consumidor y al traficante con el fin de proteger la salud y la seguridad pública, ha resultado en una aplicación de la fuerza que, en muchos casos, termina por menoscabar los derechos humanos.

El impacto que ha tenido la guerra contra las drogas sobre los consumidores, ha sido un tema ampliamente desarrollado. La deshumanización del consumidor, producto de la criminalización ha favorecido que las políticas formuladas dejen de ver al consumidor como una persona, limitándolo meramente a la categoría de criminal. “El papel preponderante de la criminalización de las y los consumidores significa que, en realidad, una guerra contra las drogas es, en buena cuenta, una guerra contra quienes usan estas sustancias; una guerra contra las personas”. (CountTheCosts 50 year of the war on drugs, 2011, pág. 5)

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que estas políticas han terminado por actuar en desmedro de los derechos humanos, cabe preguntarse ¿dónde está situada la persona humana en las políticas de drogas, y en ese sentido ¿cuál es el rol que juega la persona humana en dichas políticas? Estas preguntas adquieren relevancia para entender las deficiencias históricas de las políticas, y las nuevas realidades que deben ser tenidas en cuenta para marcar el nuevo rumbo de las políticas de drogas.

Una posible respuesta frente a lo planteado es que se ha hecho necesaria una redefinición y un redireccionamiento de las políticas de drogas, teniendo en cuenta que, históricamente, se ha podido observar que la elevada represión no ha traído consigo los resultados esperados, sino que, por el contrario, la producción, venta y consumo de drogas muestran una tendencia creciente a nivel global. Adicionalmente, el redireccionamiento de las políticas se convierte en una necesidad para responder a las nuevas realidades que viven las sociedades, es decir que la rigidez de los marcos lógicos ofrecidos por las políticas represivas, debe dar lugar a un nuevo abordaje integral, que incluya la atención de las múltiples necesidades de las personas.

En función de las nuevas realidades, y de la complejidad de las necesidades, el fin último de las políticas debe ser la persona humana. La garantía del bienestar y la protección de los

derechos humanos deben hacer las veces de principios rectores, y deben guiar el accionar de la política.

Para dar alcance a las respuestas, es perentoria la definición de la persona humana, como el centro de este escrito, y como sujeto de las políticas de drogas. Cabe mencionar que han sido múltiples las aproximaciones al concepto de persona humana, y que estas varían según la naturaleza de las disciplinas que la estudian. Sin embargo, para efectos de este ensayo, la persona humana será entendida desde dos perspectivas: la ontológica, que se refiere al ser mismo; y la jurídica, que se refiere al rol que la persona ocupa en la sociedad.

Desde el punto de vista ontológico, dice Olguín (1949) que la persona es “sustancia racional dotada de conocimiento, de voluntad y dueña de sus actos” (Olguín, 1949, pág. 1322). Desde esta aproximación la persona humana se contempla como un ser total que de manera individual se centra en su propia plenitud.

Desde el punto de vista jurídico, la persona humana se entiende como “el ser capaz de adquirir derechos y de contraer obligaciones” (Olguín, 1949, pág. 1322). En esta aproximación, la persona humana adquiere un doble rol: el individual y el colectivo. En cuanto al primero, la persona humana se entiende como un individuo que posee distintos atributos, igualmente individuales, que definen su figura jurídica y que la conllevan a adquirir obligaciones y a acceder a ciertos derechos; por su parte, en cuanto al segundo, la persona humana en su rol colectivo se entiende como aquella que en su devenir decide asociarse con otras personas humanas, con fines y atributos que exceden a los individuales.

En este punto es necesario precisar que el sustento teórico del presente documento reposa sobre la teoría realista de las relaciones internacionales de Hans J Morgenthau, que se basa en



tres premisas básicas: el estatocentrismo, la naturaleza conflictiva de las relaciones internacionales y la centralidad de poder. La justificación de la elección del paradigma realista para dar respuesta a las preguntas planteadas radica en la importancia que adquiere el Estado como actor racional en las relaciones internacionales, ya que este define sus políticas y actuaciones en función de su autonomía e intereses. Además, al entender las relaciones internacionales como conflicto es posible comprender los debates que se han suscitado en torno al problema de las drogas, revelando antagonismos en el sistema internacional. Por último, la centralidad del poder permite observar las pugnas que se han dado en el sistema internacional para posicionar agendas en función de la lucha contra las drogas, en donde los actores, en este caso los Estados, buscan posicionarse utilizando su poder.

### **El fracaso de la guerra contra las drogas**

Debe decirse que con respecto al redireccionamiento y a la redefinición de las políticas de drogas, es menester dar por sentada la necesidad de construir marcos lógicos que incluyan la elaboración de políticas con enfoques integrales que contemplen los derechos humanos. Para Gonzáles (2015), el enfoque de los derechos humanos hace que la construcción de políticas públicas centradas en la persona humana se convierta en una tarea compleja que debe contemplar tres elementos fundamentales:

1. las características, propiedades y usos de las sustancias, que incluyen en la agenda las nuevas drogas de diseño y sus múltiples efectos y vías de administración;
2. Las personas que utilizarían o pueden utilizar dichas sustancias, teniendo en cuenta sus características personales individuales;
- y 3. El entorno o contexto social y cultural en el que se daría la utilización o uso de

drogas, que determina las dinámicas asociadas a la producción, tráfico y consumo. (González, 2015, págs. 3-4)

Adicionalmente, la necesidad del redireccionamiento de las políticas de drogas se cimenta sobre los resultados obtenidos durante más de 50 años de guerra contra las drogas, ya que su enfoque punitivo no ha conducido a una disminución del consumo a nivel mundial, ni mucho menos a la disminución de su producción.

Por el contrario, ha contribuido a la proliferación de problemáticas asociadas a la seguridad, la salud y criminalización de individuos sin afectar verdaderamente las organizaciones que controlan el tráfico de drogas. Con relación a esto, la organización CountTheCosts (2011), afirma que:

Desde que fue lanzada la guerra contra las drogas, el consumo global de estas sustancias se ha incrementado dramáticamente. La UNODC estima, con cálculos probablemente conservadores, que, entre 155 y 250 millones de personas en todo el mundo, o un 3.5% a 5.7% de la población mundial entre los 15 y 64 años de edad, consumieron sustancias ilícitas al menos en una ocasión durante el año anterior. Las cifras del consumo global a lo largo de sus vidas son mucho mayores, llegando probablemente a cerca de mil millones de personas. Sin embargo, una respuesta punitiva al consumo de estas sustancias sigue siendo el núcleo de la filosofía de la guerra contra las drogas. (CountTheCosts 50 year of the war on drugs, 2011, pág. 3)

Resulta diciente que para el año 2016 se registraron 192 millones de consumidores de cannabis, siendo esta la droga más consumida en el mundo. Además, existen cifras de consumidores de drogas sintéticas como sustancias opioides y estimulantes sujetos a prescripción médica, en donde se registraron 34 millones de consumidores para cada uno de estos grupos. A

esto se le suma que se registran cifras para el consumo de éxtasis, opiáceos y cocaína de 21, 19 y 18 millones respectivamente. Estas cifras resultan alarmantes, y ratifican la necesidad de redireccionar las políticas de drogas, ya que la disminución del consumo esperada por la aplicación de medidas de persecución y criminalización, no se ha dado como se esperaba. (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2018)

El aumento en la producción de drogas de origen natural en respuesta a los crecientes mercados, es otro de los factores que conllevan a decir que es necesario un nuevo enfoque en las políticas de drogas. Lo anterior se encadena con el aumento de cultivos ilícitos a nivel mundial. Frente a esto resalta el caso de Afganistán en donde se ha elevado la producción de opio a cifras récord llegando a 9000 toneladas en 2017, un 87% más que en el año inmediatamente anterior (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2018). Igualmente resalta el caso de Colombia en donde para el año 2016 se incrementó la fabricación de cocaína a 866 toneladas aproximadamente; allí los cultivos de coca han venido incrementando a un nivel alarmante alcanzando 169.018,19 hectáreas en 2018 (Observatorio de drogas de Colombia, 2019).

A esto se le suma que la tendencia de las políticas a traducirse en la penalización de las personas, solo ha aumentado el número de personas en las cárceles por delitos asociados a las drogas. Los tratos inhumanos en los procesos penales y en los centros carcelarios han provocado que estas políticas disten de un enfoque de derechos humanos, y tiendan a deshumanizarlas, atentando en contra del bienestar de la persona humana; por esta razón Grover (2010), relator especial de la ONU arguyó que:

El sistema actual para el control internacional de drogas se ha enfocado en crear un mundo libre de drogas, casi exclusivamente a través de la implementación de políticas para la aplicación de la ley y de sanciones penales. Sin embargo, un cúmulo de evidencia que va en aumento sugiere que

este enfoque ha fracasado... Aunque las drogas pueden tener un efecto pernicioso sobre las vidas de las personas y de la sociedad, este régimen excesivamente punitivo no ha logrado sus metas declaradas de salud pública, y ha provocado incontables violaciones a los derechos humanos. (Grover, 2010)

La alta criminalización ha desembocado en problemáticas asociadas como el hacinamiento en los centros de reclusión, y la deshumanización de la persona. En los países latinoamericanos se ha identificado que la dura penalización de los delitos de drogas ha alimentado la problemática del hacinamiento, sin generar una respuesta positiva en la disminución del consumo. Más bien se han producido efectos negativos por la criminalización de actores con baja influencia sobre los mercados de las drogas, permitiendo actuar a las grandes organizaciones y persiguiendo a la persona.

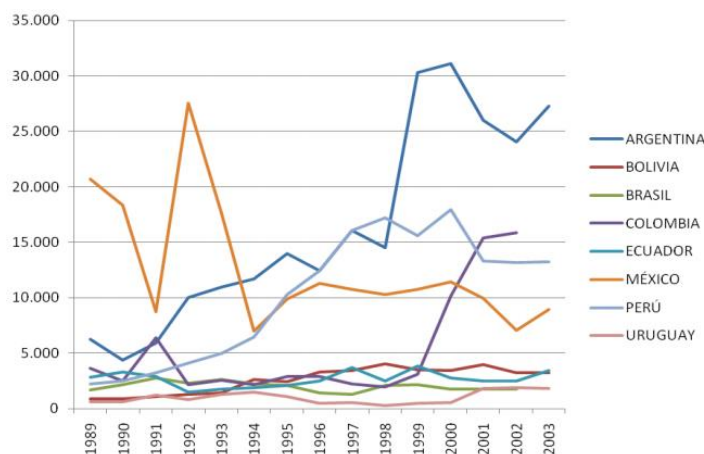
Frente a esto el informe “Sistemas Sobrecargados: leyes de drogas y cárceles en América Latina” (2010) dice que:

Al mismo tiempo, los países de toda América Latina han adoptado leyes de drogas muy duras, a menudo caracterizadas por penas de prisión excepcionalmente largas. A pesar de estar en sintonía con los tratados de fiscalización de estupefacientes de las Naciones Unidas (ONU), esas leyes suelen chocar con las normas internacionales básicas de respeto de las garantías procesales y de derechos humanos, y en ocasiones quebrantan incluso las constituciones nacionales. Los tribunales o procedimientos especiales establecidos por algunas leyes de control de drogas, por ejemplo, invierten a veces el principio de presunción de inocencia: es la persona acusada quien debe demostrar su inocencia y no la acusación quien debe justificar su culpabilidad. Se suele también violar el derecho al debido proceso legal y a contar con representación jurídica. La imposición generalizada de duras penas, independientemente de la gravedad del delito de drogas,

el excesivo uso de la detención preventiva, las penas desproporcionadas en comparación con otros delitos y las condenas mínimas obligatorias son motivo de especial preocupación.

(Transnational Institute, 2010)

A continuación se observa la población detenida por tráfico de droga en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Perú y Uruguay, para el periodo comprendido entre los años 1989 y 2003. Resulta particular que los países con más población detenida por tráfico de droga para el periodo mencionado son Argentina y Perú, caracterizados por tener importantes problemas de sobrepoblación carcelaria.



Gráfica 1 Población detenida por tráfico de droga entre 1989 y 2003 Fuente: Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas <http://www.cicad.oas.org> en *Sistemas Sobrecargados Leyes de Drogas y Cárceles en América Latina*

Otro de los factores que demuestra el fracaso de la guerra contra las drogas es la aparición de nuevas drogas conocidas como drogas de diseño, dentro de las que están el éxtasis y la ketamina, y el uso de opioides a los que en algunos países se puede acceder con receta médica. En países como Estados Unidos, ferviente impulsor de la guerra contra las drogas, cada día mueren más de 90 personas por sobredosis de opioides, como los analgésicos recetados, el fentanilo y la heroína (National Institute on Drug Abuse, 2017). Este contexto supone un desafío

en la aplicación de las políticas criminalizadoras, y refuerzan la necesidad de un nuevo enfoque en las políticas.

### **Un nuevo enfoque en las políticas de drogas**

La Declaración Política y Plan de Acción Sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (2009) es un punto de inflexión en las políticas de drogas a nivel mundial, ya que marca la partida hacia un cambio de racionalidad en la formulación de políticas encaminadas correctamente. Esto se observa en la declaración política, en la que los Estados Miembros de las Naciones Unidas afirman que el problema mundial de las drogas, sigue siendo una grave amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad y en particular de la juventud, pues socava el desarrollo sostenible, la estabilidad política y las instituciones democráticas, incluidos los esfuerzos para erradicar la pobreza, y constituye una amenaza para la seguridad nacional y el Estado de derecho.

Además, sostienen que el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas plantean una grave amenaza para la salud, la dignidad y las esperanzas de millones de personas y sus familias, y causan la pérdida de vidas humanas y expresan su decisión de ocuparse del problema mundial de las drogas en plena conformidad con todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a todas las personas, entre otros, y de fomentar activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas, a fin de garantizar que todos puedan vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad. (Organización de las Naciones Unidas, 2009)

De esta Declaración se desprende un plan de acción, fundamentado en una fuerte cooperación internacional, en la que se plantea en primer lugar la reducción de la demanda y

medidas conexas, propendiendo por la reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia. Cabe resaltar que se propone un enfoque amplio para abordar la reducción de la demanda de drogas; y que incluye los derechos humanos, la dignidad y las libertades fundamentales en el marco de la reducción de la demanda de drogas. Se observa aquí un cambio de racionalidad en el que la persona humana comienza a ubicarse en dentro del marco de las políticas de drogas, cambio que se ratifica con la idea de incorporar la participación de la comunidad en las intervenciones, y en la idea de centrarse en los grupos vulnerables.

En segundo lugar, dicho plan se fundamenta en la reducción de la oferta y las medidas conexas, para lo que se propone la reducción de la oferta ilícita de drogas mediante acciones de cooperación y coordinación entre organismos que aplican la ley. Para esto se propone hacer frente a las nuevas tendencias del tráfico y a la violencia asociada al tráfico ilícito de drogas. En este punto se advierte una integralidad, ya que se declara la necesidad de abordar en conjunto la oferta y la demanda, puesto que se entiende que el problema de las drogas se asocia con otras problemáticas que requieren atención.

En tercer lugar, se declara la necesidad de la fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico puesto que, al no existir un mecanismo global para vigilar su fabricación y demás actividades conexas, es imposible llegar a comprender plenamente el mercado ilícito de estupefacientes sintéticos y sus características.

En cuarto lugar, se declara la necesidad de erradicar el cultivo ilícito utilizado para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la cooperación internacional. Con respecto a esto se proponen estrategias innovadoras que permitan desarrollos, que, de manera alternativa, permitan la formulación de planes de desarrollo capaces de eliminar los factores que impulsan los cultivos ilícitos. Adicionalmente, se dice con respecto a esto que las

condiciones humanas no han sido tenidas en cuenta ya que “no ha aumentado la utilización de información sobre el desarrollo humano y los aspectos socioeconómicos y, cuando se ha utilizado, no se ha hecho de forma eficaz...” (Organización de las Naciones Unidas, 2009).

Ante la necesidad de obtener respuestas a las nuevas problemáticas los países han comenzado a proponer nuevas acciones que contemplan un enfoque de derechos humanos, que, sin salirse de los marcos establecidos por las convenciones internacionales, permitan actuar de forma integral. Cabe mencionar que las nuevas respuestas varían de acuerdo a la posición de los países con respecto a las drogas, por lo que es posible encontrarse con posturas rígidas que favorecen la misma naturaleza de la guerra contra las drogas, como en los casos de China y Rusia; y posturas que permiten el consumo recreativo de determinadas drogas en casos específicos, como Uruguay y Canadá.

La necesidad mencionada anteriormente se decantó en la convocatoria de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) en 2016, para tratar sobre el problema mundial de las drogas. Esta sesión fue el resultado de una solicitud presentada por los presidentes de Colombia, Guatemala y México, en donde se expuso la necesidad de “conducir una profunda reflexión que analice todas las opciones disponibles, incluyendo medidas regulatorias o de mercado, a fin de establecer un nuevo paradigma que impida el flujo de recursos hacia las organizaciones del crimen organizado” (Jensema & Sandwell, 2018, pág. 8).

Como resultado de la Sesión Especial, los países participantes plasmaron sus acuerdos en el documento “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (2016), que da cuenta de un examen general del progreso en la aplicación de la Declaración Política y del Plan de Acción sobre cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de Drogas. Allí se



realizó una evaluación de los logros y de los retos planteados para lograr el objetivo de eliminar el problema mundial de drogas, enmarcados en los tres tratados de fiscalización y en distintos instrumentos de las Naciones Unidas. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2016, pág. 1). En este documento se deben destacar aspectos positivos tales como el abandono de la utópica idea de “un mundo libre de drogas” que aparecía en los documentos anteriores, por el más realista y posible de alcanzar “sociedades libres del uso indebido de drogas”.

Ello implica, entre otras cosas, que no todo uso de drogas es indebido o que no todo uso deba ser perseguido. Igualmente, se reafirma la necesidad de abordar las políticas de drogas respetando los derechos humanos; se reconoce el papel fundamental de la sociedad civil y del abordaje científico de las cuestiones de drogas; se manifiesta preocupación por la escasa disponibilidad de drogas controladas para propósitos médicos y científicos; se reconoce la importancia de incluir una perspectiva de género y de edad en las políticas de drogas; y se observa que los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a abordar eficazmente las políticas de drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente. (Manjón-Cabeza, 2017).

Adicionalmente, este documento contiene, por primera vez, una sección especial sobre derechos humanos. En efecto, en el acápite de recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales, se señala que las políticas nacionales en materia de drogas deben respetar plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, las familias, los miembros vulnerables de la sociedad, las comunidades y la sociedad en su conjunto (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2016, pág. 16)

A la UNGASS en 2016 se le sumó el producto del Segmento Ministerial de la sesión número 62 de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, la “Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Acciones en los Niveles Nacional, Regional e Internacional para acelerar la implementación de nuestros compromisos conjuntos para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas”. Allí, los países participantes se comprometieron a acelerar, sobre la base del principio de la responsabilidad común y compartida, la plena aplicación de los compromisos adoptados desde 2009 e identificaron los siguientes retos emergentes asociados al problema de las drogas: A nivel económico uno de los retos es que los alcances de las drogas y sus mercados se han expandido y diversificado, generando nuevas realidades que obligan a cambiar la forma de abordar el problema y generar soluciones. Otro reto es que el abuso del cultivo ilícito, la producción y la manufactura de drogas narcóticas y psicotrópicas, sus precursores y su tráfico han alcanzado niveles históricos, además del aumento en las demandas locales y en el desvío de precursores químicos. (Commission on Narcotic Drugs, 2019)

En cuanto a los retos asociados a los crímenes relacionados con el problema de las drogas aparecen los crecientes vínculos entre el tráfico de drogas, la corrupción y otras formas de crimen organizado que incluyen tráfico de personas, tráfico de armas, crimen cibernético, lavado de dinero y terrorismo. Reto al que se le suman que el valor de los bienes confiscados relativos al lavado de dinero asociado al tráfico de drogas es muy bajo a nivel global; y por otra parte que aparece el uso criminal de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fines ilícitos. (Commission on Narcotic Drugs, 2019)

En lo relativo a la salud los retos son que la disponibilidad de sustancias controladas para propósitos médicos y científicos, incluidas las que alivian el dolor y las de cuidado paliativo,

sigue siendo baja o inexistente en muchas partes del mundo; que los tratamientos de drogas y los servicios de salud continúan sin atender a las necesidades y a las muertes relacionadas con el consumo de drogas; que la tasa de transmisión de VIH, hepatitis C y otras enfermedades de transmisión sanguínea asociadas al uso de las drogas, sigue permaneciendo alta; que las consecuencias adversas relacionadas con nuevas sustancias psicoactivas han alcanzado niveles alarmantes; que los opioides sintéticos y el uso de medicamentos recetados presentan cada vez más riesgos para la salud y la seguridad pública. (Commission on Narcotic Drugs, 2019)

En materia de institucionalidad y cooperación internacional los retos son que el uso delictivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar actividades ilícitas con drogas, va en aumento; que se requieren mejoras en la cobertura geográfica y en la disponibilidad de datos confiables sobre los diversos aspectos del problema mundial de drogas; y que las respuestas que no van en conformidad con las tres convenciones internacionales de fiscalización de drogas, ni con las obligaciones internacionales de derechos humanos aplicables, plantean un desafío a la implementación de los compromisos conjuntos. (Commission on Narcotic Drugs, 2019)

Se puede inferir entonces que la comunidad internacional está plenamente consciente de la magnitud del problema que enfrenta, así como de los bajos resultados obtenidos por la guerra contra las drogas y de la necesidad de identificar y tratar nuevas políticas que atiendan adecuadamente esa realidad.

### **Colombia y sus políticas de drogas**

La acción estatal en la lucha contra las drogas en Colombia no siempre estuvo acompañada de políticas escritas que sirvieran como marco de acción, lo que se puede ver en el

hecho de que los antecedentes normativos de las políticas de drogas se remontan a 1986, año en el que se expidió la Ley 30 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.”

Si bien la Ley 30 de 1986 propone la realización de campañas de prevención y programas educativos; la realización de campañas de prevención contra el consumo de alcohol y de tabaco; el control de la importación, la fabricación y la distribución de sustancias que producen dependencia, esta ley se enmarca claramente en la “guerra contra las drogas” pues tiene un fuerte énfasis sobre los delitos y las contravenciones, y en acciones de destrucción de plantaciones y sustancias incautadas.

Más recientemente, y teniendo en cuenta los debates que se presentan en el panorama internacional, Colombia formuló una nueva política “Ruta futuro: política integral para enfrentar el problema de las drogas” (2018), que contiene un enfoque integral en el que la protección de los derechos humanos está presente. La estructura de la “Ruta futuro” permite observar que desde la formulación se buscó responder a las problemáticas asociadas a la salud, a la inseguridad y a las políticas de drogas que no contemplaban a la persona humana centro de su naturaleza, mediante la construcción de 5 pilares de acción, a saber:

**Pilar 1:** Reducir el consumo de drogas y su impacto, en donde se proponen acciones inmediatas en forma de programas y estrategias orientadas a disminuir el contacto temprano con sustancias psicoactivas; y se plantea el mejoramiento del acceso a los servicios de tratamiento para personas con abuso o dependencia al consumo de drogas. Además, en este pilar se busca prevenir los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas, proponiendo objetivos estratégicos de tratamiento integral, inclusión social, y gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial. (Ministerio de Justicia, 2018)

**Pilar 2:** Reducir la disponibilidad de droga, en donde se analizan los siguientes temas: cultivos ilícitos y productividad; la problemática asociada al uso de plaguicidas para el desarrollo de cultivos ilícitos; la problemática de las sustancias adulterantes y precursores químicos utilizados frecuentemente en la producción de drogas; la problemática de las infraestructuras de producción de droga; y, por último, la problemática de las drogas de síntesis y nuevas sustancias psicoactivas. Para este pilar se formularon los objetivos de reducir los cultivos ilícitos, las vulnerabilidades territoriales, y la producción de droga mediante el control a las sustancias químicas e infraestructuras de producción. (Ministerio de Justicia, 2018)

**Pilar 3:** Desarticular y afectar las estructuras criminales, en donde el primer objetivo es fortalecer la investigación, judicialización y sanción efectiva de los actores criminales claves y afectar a las estructuras a través de las interdicciones. El segundo objetivo es optimizar los recursos de las autoridades a través de mecanismos de coordinación institucional. El tercer objetivo es reducir los mercados internos de drogas teniendo en cuenta el microtráfico y la comercialización de drogas. Y el cuarto objetivo es el control estratégico de territorios fronterizos. (Ministerio de Justicia, 2018)

**Pilar 4:** Afectar las economías y rentas criminales, para lo que se han planteado objetivos relacionados con la necesidad de interrumpir los flujos financieros de las organizaciones criminales y sus redes; de afectar la acumulación de riqueza y flujos de capital de las organizaciones criminales y sus redes a través de la extinción de dominio, el comiso y la recuperación de activos en el exterior; y de realizar monitoreo y seguimiento de la efectividad del sistema ALA/CFT. (Ministerio de Justicia, 2018)

**Pilar 5:** Generar condiciones territoriales para impulsar las economías lícitas rurales y urbanas en un marco de sostenibilidad ambiental, para lo que se propone obtener un nivel de desarrollo

rural integral que permita desvincular de manera efectiva y sostenible a la población rural de la problemática de drogas en cada una de sus fases; incidir en el desarrollo de la Política Mundial de Drogas de tal manera que reflejen y acojan las necesidades, intereses y prioridades del país; y fortalecer la cooperación internacional para lograr el apoyo financiero y técnico necesario para la implementación y seguimiento de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas. (Ministerio de Justicia, 2018)

La importancia para el país de una política pública escrita que guíe las acciones dirigidas a solucionar el problema de las drogas se refuerza con la situación actual del crecimiento progresivo de los cultivos ilícitos. La proliferación de los cultivos de hoja de coca, el aumento en la producción de drogas en el país, el creciente tráfico, y el aumento reciente del consumo de distintos tipos de sustancias, han impulsado la necesidad de responder de manera integral para atender las situaciones problemáticas y las situaciones conexas a estas, que en el largo plazo pueden representar mayores dificultades, sociales, políticas y económicas.

Esto se ve materializado en la introducción de la política, en donde “Se reconoce que, a pesar de los esfuerzos realizados a través de los años, Colombia enfrenta múltiples desafíos alrededor de la problemática de las drogas...” (Ministerio de Justicia, 2018).

Además, la nueva naturaleza de la política se sustenta en que los problemas identificados expresan “la complejidad y la necesidad de una intervención integral, equilibrada y eficaz del fenómeno a través de una política que no se ha estructurado con anterioridad” (Ministerio de Justicia, 2018). De todo esto se desprende que:

Se requiere un giro en la política que contemple un enfoque diferencial que permita aplicar medidas contra todos estos fenómenos de una manera eficiente, a partir de estrategias adecuadas

que se adapten a las particularidades de cada territorio, basados en la composición geográfica, la densidad demográfica, así como la caracterización de la droga cultivada y producida. (Ministerio de Justicia, 2018)

Los nuevos enfoques en la formulación de las políticas de drogas, tanto a nivel internacional como en Colombia, dan cuenta de la imperativa necesidad de entender nuevas realidades que afectan positiva o negativamente a la persona. En función de este nuevo entendimiento aparecen los derechos humanos como principio rector de las políticas de drogas.

### **Políticas de drogas y derechos humanos**

Tras lo expuesto hasta acá se pueden divisar aspectos generales de la importancia de la relación que existe entre los derechos humanos y las políticas de drogas. Como ya se dijo, antes de las recientes iniciativas, la relación ya mencionada resultaba problemática por el enfoque represivo de las políticas, lo que posibilitaba actuaciones en contra de los derechos humanos, y por tanto de la persona humana. Sin embargo, con el consenso emergente sobre el fracaso de la guerra contra las drogas, se identificó la necesidad de eliminar las tensiones existentes en dicha relación, mediante la construcción de políticas que, sin olvidar la obligación de cumplir las convenciones y acuerdos internacionales en la materia, se centren en proteger a la persona humana.

El precedente de la UNGASS de 2016 puso de cara a la agenda política de los países la necesaria introducción de políticas de drogas con un fuerte componente de sostenibilidad. Los bajos resultados de la guerra contra las drogas, la aparición de nuevas sustancias, los inefectivos resultados de la criminalización, y la conformación de organizaciones internacionales de tráfico,

abonaron el camino para la aparición de políticas de drogas con enfoque integral, que incluyan esfuerzos multidisciplinarios y que sean sostenibles en el largo plazo.

Aparece en este punto la necesidad de un enfoque de derechos humanos, no limitado a una fracción de las políticas, sino más bien, transversal a estas. La garantía del respeto de los derechos civiles, sociales, políticos, económicos y culturales adquiere la máxima importancia para garantizar que la persona humana, tanto individual como colectiva, se desarrolle sanamente apoyada por los marcos regulatorios de los niveles nacionales y de la legislación internacional.

Directamente relacionado con lo anterior, y en función del fin último del Estado, que no es más que garantizar el bienestar de las personas, el enfoque transversal de derechos humanos propende por que las libertades de la persona humana sean respetadas independientemente de sus características y contextos, y con especial atención a los grupos vulnerables. Asimismo, este enfoque está pensado para orientar las políticas de drogas, de manera que en su accionar no impidan el acceso de la persona humana a la salud, la educación, los servicios básicos, el trabajo, la justicia etc.

Con ayuda de este enfoque, los temas en los que se ha hecho énfasis, pasan de representar situaciones problemáticas a ser potencialidades inherentes a la construcción de las políticas de drogas. Para el caso de salud el enfoque garantiza que la persona humana, sea consumidora o drogodependiente, tenga el derecho del acceso a la salud, y más específicamente al tratamiento médico. En cuanto a los consumidores, el enfoque garantiza no solo el acceso a la salud, sino que también le brinda medidas de reducción del daño ocasionado por el consumo; el acceso a la salud en situación de privación de la libertad; y, por último, el acceso a medicamentos esenciales.

(Junta Nacional de Drogas, 2016)



Para el caso de la seguridad el enfoque de derechos humanos comprende que la seguridad de la persona humana no solo se limita a la salvaguarda de su integridad ante cualquier amenaza, sino que también incluye garantías de acceso social que eviten el aislamiento del consumidor, provocado por la guerra contra las drogas. Esto hace referencia a que además de salvaguardar a la persona de cualquier amenaza física, esta debe poseer condiciones de seguridad social, económica y política.

Para el caso de la persona humana en el marco de las políticas de drogas, el enfoque de derechos humanos se refiere también a los derechos relacionados con la justicia penal, ya que es conocido que bajo el paradigma de la guerra contra las drogas se cometieron múltiples arbitrariedades en contra de los consumidores y de los drogodependientes, y que las penas aplicadas muy pocas veces conducen a la disminución del consumo. Con base en esto se reconoce que es perentorio aplicar la fuerza punitiva a las grandes organizaciones de producción y tráfico, y buscar alternativas al encarcelamiento para aquellos que hacen parte de los eslabones más débiles de la cadena del problema de las drogas.

Por último, el enfoque transversal de derechos humanos, garantiza que su inclusión en la construcción de las políticas públicas fomente la sostenibilidad de las mismas. Con esto se busca que las políticas de drogas y su efectividad sean sostenibles en el tiempo, y puedan enlazarse con agendas ampliamente compartidas como la del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

### **Políticas de drogas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

La agenda internacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) está compuesta por 17 objetivos encaminados a garantizar la sostenibilidad de las sociedades teniendo en cuenta

múltiples esferas de la vida de las personas. Reconociendo que la problemática de las drogas es altamente compleja, la afectación que esta provoca sobre la vida de las personas trasciende el ámbito de la salud y permea otros ámbitos como la economía, la desigualdad, el medio ambiente, el trabajo, entre otros. La importancia de redireccionar las políticas de los países en función de los ODS, se extiende también a las políticas de drogas con enfoque de derechos humanos y centradas en la persona humana. Gracias al antecedente de la UNGASS en 2016 se abre el camino para la inclusión de la agenda de estos objetivos en la formulación de políticas, recalcando la necesidad de una integralidad real.

A pesar de que el mercado ilegal de las drogas se caracteriza porque sus agentes económicos se sitúan entre los que tienen múltiples recursos y los que no, las políticas de drogas con enfoque de derechos humanos deben contener dentro de sus planteamientos acciones dirigidas a acabar con la pobreza entre los agentes más vulnerables de dicho mercado. Por lo anterior dice la *Global Commission on Drug Policy* (2018), que, con miras a la eliminación de la pobreza asociada al problema de las drogas, las políticas deben centrarse en los focos de pobreza que predominan especialmente en las áreas de cultivos ilegales. Siguiendo la línea de la protección de los derechos humanos, aparece la obligación de eliminar las vulnerabilidades de las personas que se ven atrapadas por el tráfico de drogas. Esto se debe a que dichas vulnerabilidades son similares en distintas partes del mundo, especialmente donde se da la producción de sustancias.

Directamente relacionado con el punto anterior, se ha podido observar una generalidad en cuanto a la pobreza, el estigma y la criminalización de las personas que de cualquier forma están relacionadas con las dinámicas de las drogas. Las prácticas represivas y la segregación de estas personas, se traducen en un deficitario acceso a los servicios sociales, además de una profunda

segregación social que deshumaniza la naturaleza de la persona. Por otra parte, los ODS brindan la garantía de que las políticas de drogas se construyan teniendo en cuenta la necesidad de la reforma del sistema punitivo, promover la rendición de cuentas y un correcto acceso a la justicia, en donde se respeten los derechos humanos y se vele por la igualdad, la equidad y la incorruptibilidad institucional. Esto está directamente relacionado con la discriminación presente en las leyes de drogas, la proliferación de dinámicas criminales en la justicia, el hacinamiento en las cárceles, y la corrupción y la debilidad institucional. (Global Commission on Drug Policy, 2018)

En cuanto a la salud, las políticas de drogas deben coincidir con los ODS relacionados con la promoción de una vida saludable para todas las personas. Lo anterior supone que las políticas de drogas promuevan condiciones óptimas de salud para las personas que las consumen. Además, deben garantizar que los esfuerzos para reducir la demanda tengan los mínimos impactos posibles sobre la salud de las personas. Otro aspecto importante en materia de salud es garantizar el acceso a sustancias controladas, dada la necesidad de cuidados paliativos para las personas que los necesiten. (Global Commission on Drug Policy, 2018)

Por último, la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se incluye en las políticas de drogas para abrir camino a nuevas alianzas que contemplen la necesidad de un enfoque de derechos y de una naturaleza integral para tales políticas. Además de pensar en la cooperación de los países miembros de la ONU, se piensa en la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, para garantizar que las políticas sean coherentes y respondan a los acuerdos y a los desafíos globales. Con esto se espera que para 2030 se hayan fortalecido las capacidades de los países y los mecanismos de cooperación bilateral y multilateral. Con respecto a los ODS se puede observar que pretenden garantizar la atención a las personas y su bienestar desde acciones

orientadas a distintos campos de acción. Los temas de seguridad, salud y la persona humana en el marco de las políticas de drogas, se ven cubiertos desde una perspectiva integral que desde un enfoque multidisciplinario permite atender las problemáticas focalizadas y sus problemáticas asociadas; distinto al accionar de las políticas de la guerra contra las drogas en donde los problemas eran atendidos de manera focalizada sin la necesaria comprensión del contexto y sus dinámicas. (Global Commission on Drug Policy, 2018)

Lo expuesto en este apartado, pasa por la necesidad de garantizar las condiciones mínimas para que las sociedades sean equitativas. La eliminación de las condiciones que generan desigualdad e inequidad, se incluyen en los compromisos internacionales de los países para eliminar la pobreza, eliminar el hambre y garantizar educación de calidad. La persona en el marco de las políticas públicas implica la humanización y el entendimiento de la complejidad humana en múltiples dimensiones, razón por la que desde los ODS relacionados con las políticas de drogas se vela por su salud y bienestar, la igualdad de género, condiciones de trabajo decente y acceso a agua potable y saneamiento, entre otros.

Además, la reducción de las vulnerabilidades de las personas solo puede ser lograda con ayuda institucional, por lo que se da por sentada la necesidad de establecer alianzas para lograr los objetivos que se proponen en las políticas; esto puede traducirse en fortalecimiento de las instituciones, que conlleve a la paz y al acceso a la justicia. La conjunción entre la atención a la persona humana desde diferentes ámbitos y la consolidación institucional da como resultado la consolidación de ciudades y comunidades sostenibles en el corto, mediano y largo plazo, razón que refuerza la importancia de incluir los ODS en la agenda internacional de las políticas de drogas.

## **Conclusiones y recomendaciones**

Las convenciones de Naciones Unidas sobre drogas, con la excepción de la 1988, así como las convenciones anteriores no contienen siquiera una simple referencia a la importancia del respeto de los derechos humanos a la hora de abordar e implementar políticas de lucha contra las drogas. Ello, más que un error o un olvido lamentable durante las negociaciones correspondientes, muestra que la preocupación por enmarcar las acciones contra las drogas en el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales es algo muy reciente.

En efecto, el artículo 14.2 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, señala que los Estados Parte deberán adoptar medidas para erradicar el cultivo ilícito de plantas de las que se extraen los estupefacientes y que dichas medidas deben respetar los derechos humanos fundamentales. A partir de ese momento, el tema de los derechos humanos ha venido ganando cada vez más atención en las declaraciones políticas que se han adoptado en esta materia, tal cual se aprecia, por ejemplo, en la Declaración Política de la Sesión Especial de la Asamblea General sobre Drogas, de 1998, en cuyo párrafo 2 se señala que la acción contra el problema mundial de las drogas debe adelantarse con un enfoque integral y balanceado y en plena conformidad con "... todos los derechos humanos y las libertades fundamentales" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1998, pág. 2).

Un mayor desarrollo del concepto se dio en el Documento final de la Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas celebrado en 2016, en donde se reafirma:

... el compromiso inquebrantable de garantizar que todos los aspectos de la reducción de la demanda ... la reducción de la oferta ... y la cooperación internacional se aborden de plena

conformidad con ... la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con pleno respeto de ... todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2016)

Además, el tema del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales se incluyó como una parte esencial de las “recomendaciones operacionales”. Más recientemente, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, JIFE, en su informe anual de 2017, a través de su presidente, señaló que:

Basándose en los resultados de las investigaciones y de una revisión bibliográfica basadas en datos científicos, la JIFE insta encarecidamente a los Gobiernos a que adopten políticas humanas y equilibradas en materia de drogas que reflejen un enfoque basado en los derechos humanos, aplicando los tratados de fiscalización internacional de drogas y los principios de proporcionalidad y adhesión al estado de derecho consagrados en los tratados. Si no se tienen debidamente en cuenta los derechos humanos, las consecuencias pueden ser nefastas. (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 2017, pág. iii)

Igualmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha seguido avanzando con el tema a través de la resolución sobre el problema mundial de las drogas, que adopta cada año, al introducir en los últimos años, dos cambios que ilustran el incremento de la importancia del cumplimiento de los derechos humanos en las políticas de drogas. El primero, las versiones anteriores de la resolución siempre resaltaban la importancia central de las tres convenciones de drogas, ahora la resolución señala que dichos tratados y “otros instrumentos internacionales relevantes” constituyen la piedra angular del sistema internacional de control de drogas. El segundo, la referencia incluida en el texto al compromiso inquebrantable de la Asamblea General

de garantizar que todos los aspectos del control de drogas se realicen respetando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales (Jelsma, 2018, págs. 48-49).

Como puede verse, el consenso internacional ha venido variando, de forma acelerada en los últimos años, partiendo desde el punto de vista de la “guerra contra las drogas” que buscaba lograr un mundo libre de drogas, con base en el cumplimiento estricto de las tres convenciones de drogas de las Naciones Unidas y con un enfoque represivo. Las limitaciones de ese esquema quedaron en evidencia a la luz del crecimiento sostenido de la producción y el consumo, así como de las incautaciones de drogas, de la aparición de una gran variedad de nuevas sustancias sicotrópicas, del crecimiento desbordado de personas encarceladas por delitos relacionados con producción, distribución y consumo y del crecimiento de las enfermedades transmitidas por el uso compartido de jeringas, como el HIV y la hepatitis, etc.

Por ello, la comunidad internacional favorece ahora un enfoque integral que, sin dejar de cumplir las obligaciones contenidas en las convenciones de Naciones Unidas, privilegie a la persona humana en el diseño, implementación, y seguimiento de las políticas de drogas y tenga en cuenta sus derechos y respete sus libertades fundamentales.

La política recientemente adoptada por Colombia, Ruta Futuro, va en esta dirección pues establece los enfoques que se deberán tener en cuenta en la implementación de esa política, así:

- i. Derechos Humanos. Tiene por objeto central el respeto por la dignidad humana y el cumplimiento de las obligaciones internacionales y nacionales del Estado colombiano en materia de garantía, realización y protección de los derechos humanos.
- ii. Salud pública. Implementa políticas intersectoriales que buscan reducir de manera integrada las consecuencias adversas del uso de drogas en los individuos y en la sociedad.

iii.Seguridad ciudadana. Obligación estatal de garantizar la vida, la libertad y la integralidad de todas las personas que de manera directa o indirecta hacen parte de la cadena de drogas.

iv.Desarrollo territorial. Considera la influencia de la problemática en el territorio y sus particularidades para fortalecer las capacidades de los gobiernos y las comunidades.

v. Desarrollo humano. Invierte en el desarrollo de las personas y crea un ambiente que les aporta al mejoramiento de sus condiciones de vida a través del acceso a oportunidades sostenibles a nivel nacional, regional y local.

vi. Ordenamiento Ambiental: Reconoce el ordenamiento ambiental del territorio con el fin de orientar la ejecución de las políticas, estrategias, programas, planes y proyectos que se pretendan adelantar en el territorio a través de los cuales se contribuya a la recuperación o conservación de los ecosistemas de especial importancia ecológica (Ministerio de Justicia, 2018, págs. 8-9).

Si bien la formulación de la política nacional de lucha contra el problema mundial de las drogas está en concordancia con las nuevas tendencias internacionales en la materia, es preciso resaltar la necesidad de garantizar que en su implementación se respete tanto la letra como el espíritu de la misma, pues es evidente que la comunidad internacional es cada vez más progresista en la definición de los estándares que deben seguir las naciones y cada vez mas estricta respecto del cumplimiento tanto de las obligaciones internacionales como de los compromisos políticos.



## Bibliografía

- Armenta, A., & Jelsma, M. (2015). *Las convenciones de drogas de la ONU*. Transnational Institute. Recuperado el 07 de septiembre de 2019, de <https://www.tni.org/es/publicacion/las-convenciones-de-drogas-de-la-onu>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1998). *Resolución aprobada por la Asamblea General A/RES/S-20/2*. Obtenido de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/S-20/2>
- Commission on Narcotic Drugs. (2019). *Ministerial declaration on strengthening our actions at the national, regional and international levels to accelerate the implementation of our joint commitments to address and counter the world drug problem*. United Nations.
- Congreso de la República. (1986). *Ley 30 de 1986*. Bogotá. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/LEY-0030-DE-1986.pdf>
- CountTheCosts 50 year of the war on drugs. (2011). *La Guerra contra las Drogas: Socavando los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://idpc.net/es/publications/2011/09/count-the-costs-human-rights-briefing-spanish?setlang=zh>
- de Castella, T. (25 de Enero de 2012). La guerra contra las drogas cumple 100 años. *BBC*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2019, de [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/01/120124\\_drogas\\_guerra\\_centenario\\_1912\\_fp](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/01/120124_drogas_guerra_centenario_1912_fp)
- Global Commission on Drug Policy. (2018). *Drug Policy and the Sustainable Development Agenda*.
- González, R. (2015). Drogas y derechos humanos. México D.F. Recuperado el 07 septiembre de 2019, de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Participacion/20152110.pdf>
- Grover, A. (2010). Hablando sobre el derecho de todas las personas a disfrutar el más alto nivel de salud física y mental.
- Guy, J., & Clarke, H. (22 de Octubre de 2018). La "guerra global contra las drogas" de la ONU ha sido un fracaso, según reporte. *CNN*. Recuperado el 28 de agosto de 2019, de <https://cnnespanol.cnn.com/2018/10/22/la-guerra-global-contra-las-drogas-de-la-onu-ha-sido-un-fracaso-segun-reporte/>
- Jelsma, M. (2018). *Connecting the Dots... Human rights, Illicit Cultivation and Alternative Development*. (T. Institute, Ed.) Amsterdam. Obtenido de [https://www.tni.org/files/publication-downloads/tni-2018\\_connecting\\_the\\_dots.pdf](https://www.tni.org/files/publication-downloads/tni-2018_connecting_the_dots.pdf)
- Jensema, E., & Sandwell, K. (2018). *Derechos humanos y políticas de drogas: una sencilla pero exhaustiva guía básica de por qué el TNI considera que los derechos humanos deben ser la base de cualquier debate sobre el control de drogas*. Transnational Institute. Recuperado el 22 de agosto de 2019

- Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. (2017). *Informe 2017*. Recuperado el 20 de septiembre de 2019, de [https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2017/Annual\\_Report/S\\_2017\\_AR\\_ebook.pdf](https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2017/Annual_Report/S_2017_AR_ebook.pdf)
- Junta Nacional de Drogas. (2016). *Políticas de drogas y Derechos Humanos: nueva perspectiva*. Uruguay. Obtenido de [https://oei.org.uy/historico/documentos/Poli%CC%81ticas\\_de\\_drogas\\_y\\_Derechos\\_Humanos-nueva\\_perspectiva.pdf](https://oei.org.uy/historico/documentos/Poli%CC%81ticas_de_drogas_y_Derechos_Humanos-nueva_perspectiva.pdf)
- Manjón-Cabeza, A. (2017). Una evaluación de la UNGASS 2016. Especial énfasis en las políticas de cannabis. En *Las sendas de la regulación del cannabis en España* (págs. 290-292). Obtenido de [https://www.ucm.es/data/cont/media/www/15238//Evaluaci%C3%B3nUNGASS2016\\_PolíticasCannabis-AraceliManjon-Cabeza.pdf](https://www.ucm.es/data/cont/media/www/15238//Evaluaci%C3%B3nUNGASS2016_PolíticasCannabis-AraceliManjon-Cabeza.pdf)
- Ministerio de Justicia. (2018). *Ruta futuro: política integral para enfrentar el problema de las drogas*.
- National institute on Drug Abuse. (2017). *La crisis de los opioides*. Obtenido de <https://www.drugabuse.gov/es/informacion-sobre-drogas/los-opioides/la-crisis-de-opioides>
- Noticias ONU. (2012 de Octubre de 2012). México, Guatemala y Colombia urgen a la ONU a analizar política de combate a las drogas. *Noticias ONU*. Recuperado el 26 de agosto de 2019, de <https://news.un.org/es/story/2012/10/1254021>
- Observatorio de drogas de Colombia. (05 de 09 de 2019). *O.D.C.* Obtenido de <http://www.odc.gov.co/sidco/perfiles/estadisticas-nacionales>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). *Documento Final del Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de Las Naciones Unidas Sobre El Problema Mundial de las Drogas Celebrado en 2016*. Obtenido de <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). *Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas*. Naciones Unidas, Asamblea General. Recuperado el 8 de septiembre de 2019, de <https://undocs.org/es/A/RES/S-30/1>
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2018). *Resumen, conclusiones y consecuencias en materia de políticas. Informe mundial sobre las drogas 2018*. Obtenido de [https://www.unodc.org/wdr2018/prelaunch/WDR18\\_ExSum\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/wdr2018/prelaunch/WDR18_ExSum_Spanish.pdf)
- Olguín, J. A. (1949). *Actas del Primer congreso Nacional de Filosofía* (Vol. 2). Mendoza. Recuperado el 13 de agosto de 2019, de <http://www.filosofia.org/aut/003/m49a1322.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas. (1961). *Convención Única Sobre Estupefacientes*. Obtenido de [https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/1961-Convention/convention\\_1961\\_es.pdf](https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/1961-Convention/convention_1961_es.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (1988). *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*. Obtenido de [https://www.unodc.org/pdf/convention\\_1988\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (2009). *Declaración Política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas*. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND\\_Sessions/CND\\_52/Political-Declaration2009\\_V0984966\\_S.pdf](https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/CND_Sessions/CND_52/Political-Declaration2009_V0984966_S.pdf)
- Thoumi, F. (2013). *Debates y Paradigmas de las Políticas de Drogas en el Mundo y los Desafíos para Colombia*. Bogotá: Academia colombiana de ciencias económicas.
- Transnational Institute. (2010). *Sistemas sobrecargados Leyes de drogas y cárceles en América Latina*. Obtenido de [https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi\\_name\\_recurso\\_192.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_192.pdf)
- Villa, S. (2018). La sin salida de la guerra contra las drogas. *El Espectador*. Recuperado el 8 de Agosto de 2019, de [elespectador.com: https://www.elespectador.com/opinion/la-sin-salida-de-la-guerra-contra-las-drogas-columna-800861](https://www.elespectador.com/opinion/la-sin-salida-de-la-guerra-contra-las-drogas-columna-800861)